

y don Pedro Bernal co  
 misionario de la Real Audiencia  
 de Sevilla por que para su <sup>on</sup>  
 cumplimiento y que  
 haya con la solemnidad  
 necesaria e necesario  
 preceder tratado de lo que  
 vnanimemente y con forme  
 a cordaron que se ha de la  
 escritura de concierto con  
 la dicha ciudad y que co  
 misionarios en razon de la  
 dicha obra de la dicha casa  
 y al Los comisionarios de la  
 dicha ciudad y en la confor  
 midad y con las condicio  
 nes y artículos capitulares  
 que tienen tratado de los  
 señores de la dicha ciudad  
 y don Pedro Bernal cano  
 nigo que tienen sacado y  
 entendido y así lo otor  
 garon por este su numero  
 tratado de su nombre de  
 fin de la ley de el dicho  
 ciado de la Real Audiencia  
 y Pedro de la Real Audiencia  
 de la dicha ciudad de Bernal  
 de Murcia la elofirmaron